



MINISTERIO DE SALUD

N° 182 -2016/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 05 AGO. 2016

VISTOS; El Informe N° 204-2015-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Proveído N° 216-2015-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 145-2015-SIS/OGAJ-REMG con Proveído N° 714-2016-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024 se crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos, conformado por profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran;

Que, tal como lo dispone el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1024, los postulantes aprobados en el proceso de selección serán incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos y quedarán en situación de disponibilidad para ser asignados a cargos de Dirección o Gerencias de las Entidades Públicas que los soliciten dentro del régimen especial, por periodos de tres años renovables a pedido de estos;

Que, asimismo, el precitado artículo dispone que para la incorporación al cuerpo de gerentes públicos, los que estuvieran sujetos a un régimen de carrera de la administración pública, con carácter permanente o tuviera vínculo laboral con una entidad pública bajo régimen laboral de la actividad privada, conservarán la opción de retorno a su plaza y régimen laboral de origen dentro del primer año de su incorporación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 109-2015/SIS, publicada el 29 de mayo de 2015, se designó a la Gerente Público Kemya Clara Rodríguez González - Said de Hernández en el cargo de Sub Gerente de la UDR Piura I de la Gerencia Macro Regional Norte;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 149-2015/SIS, de fecha 10 de julio de 2015, se aprobó la reserva de la Plaza de Sub Gerente de la UDR Piura I de la Gerencia Macro Regional Norte - CAP N° 178 a la servidora Kemya Clara Rodríguez González - Said de Hernández, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio de 2015;

Que, mediante Informes Legales N° 326-2010-SERVIR/GG-OAJ y N° 349-2011-SERVIR/GG-OAJ la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, concluye que en aplicación del Decreto Legislativo N° 1024 y su Reglamento, los Gerentes Públicos que cuenten con licencia sin goce de haber y reserva de plaza, cuentan con el plazo de un año desde su incorporación al Régimen Especial Laboral para comunicar a su entidad de origen el retorno a su plaza de origen; asimismo, concluye que dentro del año de iniciado el vínculo entre el Gerente Público y la entidad de destino, la entidad de origen puede, a solicitud de parte, extender la licencia sin goce



de haber del gerente público, de acuerdo con la normativa que rija en la entidad de origen;

Que, la servidora Kemya Clara Rodríguez González - Said de Hernández comunica la renuncia a su designación como Gerente Público en el cargo de Sub Gerente de la UDR Piura I y solicitud de retorno a su plaza de origen de Sub Gerente de la UDR Piura I - CAP N° 178, con fecha 05 de mayo de 2016, es decir, dentro del año de iniciado el vínculo entre el Gerente Público y la Entidad;



Que, mediante informe de Vistos, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos manifiesta que la reserva de plaza otorgada mediante Resolución Jefatural N° 149-2015/SIS es con efectividad anticipada desde el 01 de junio de 2015, en concordancia con la fecha de inicio de funciones como Gerente Público consignado en el Convenio de Asignación suscrito entre el Seguro Integral de Salud, la servidora Kemya Clara Rodríguez González - Said de Hernández y la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, por lo que, de acuerdo al artículo 10 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, el año de reserva de plaza con opción de retorno a la plaza de origen habría vencido el 31 de mayo de 2016, de este modo, habiendo la servidora cumplido con dar aviso sobre el uso de su opción de retorno a la plaza de origen dentro del plazo establecido, y estando a lo señalado en los Informes Legales N° 349-2011-SERVIR/GG-OA y N° 326-2010-SERVIR/GG-OAJ, se considera procedente la ampliación de reserva de plaza, con eficacia anticipada del 01 al 03 de junio de 2016;

Que, el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria, establece que el personal que labora en el Seguro Integral de Salud se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-907-TR;

Que, según Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante documentos de Vistos, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos, sustenta la necesidad de tramitar la ampliación de reserva de plaza contenida en la Resolución Jefatural N° 149-2015/SIS, con eficacia anticipada del 01 al 03 de junio de 2016;



Con el visto bueno del Secretario General, de la Directora General (e) de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad de lo preceptuado en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la ampliación de reserva de la plaza de Sub Gerente de la UDR Piura I de la Gerencia Macro Regional Centro - CAP N° 178, de la servidora Kemya

Clara Rodríguez González - Said de Hernández, otorgada mediante Resolución Jefatural N° 149-2015/SIS, con eficacia anticipada del 01 al 03 de junio de 2016.



Artículo 2.- Disponer que la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese;

JULIO SEGUNDO ACOSTA POLO
Jefe del Seguro Integral de Salud

